



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

## Resolución de Asamblea Universitaria N° 017-AU-95.

Piura, 04 de julio de 1995.

VISTO el expediente N° 1591 de fecha 18 de mayo de 1993 e Informe N° 001-CA-I.A.E-AU-UNP-95 de fecha 19 de junio de 1995, de la Comisión Académica de Investigación y Asuntos Estudiantiles.

### CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la Comisión Académica de Investigación y Asuntos Estudiantiles de la Asamblea Universitaria - UNP hace llegar el Informe sobre el Proyecto de creación de la Escuela de Derecho, elaborado por la Comisión de su Presidencia, a fin de someterlo a consideración de la Asamblea Universitaria;

Que dicho proyecto fue aprobado en sesión de la Comisión Reorganizadora y de Gobierno de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación en su sesión del 13 de mayo de 1993;

Que la Asamblea Universitaria en sesión extraordinaria del 03 de julio de 1995, acordó crear la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, adscrita a la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura, de conformidad con lo estipulado en los artículos 129 de la Ley Universitaria N° 23733 Y 879 del Reglamento General de la Universidad Nacional de Piura;

Que de conformidad al Título II de la Estructura Orgánica de la Universidad, Capítulo V, punto I De Las Escuelas Profesionales y Título IV De los Organos Académicos, Capítulo XV, De Las Escuelas Profesionales y Departamentos Académicos y última parte del Artículo 909 del citado Reglamento, debe crearse la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas adscrita a la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura;

Que dicho Reglamento fue aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-AU-95 por acuerdo de Asamblea Universitaria en su sesión extraordinaria del 22 de abril de 1995.

Estando al acuerdo adoptado por el máximo Organó de Gobierno y a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

### SE RESUELVE:

A) CREAR la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, adscrita a la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura, de conformidad con lo estipulado en los Artículos 129 de la Ley Universitaria N° 23733 Y 879 del Reglamento General de la Universidad Nacional de Piura;

B) DELEGAR al Consejo Universitario para que implemente el funcionamiento adecuado de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas en el plazo mas breve posible.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

JUAN CITELLI SANCHEZ  
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

ING. FREDDY APONTE GUERRERO M. Sc., P.D.  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Piura  
El Secretario General, Certifica que la Presente es Copia Fiel de su Original que he tenido a la vista

Mg. Alfredo Sullón León M.Sc  
SECRETARIO GENERAL





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

## Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-AU-96

Piura, 17 de mayo de 1996

### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 017-AU-96 de fecha 04 de julio de 1995, se creó la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, adscrita a la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura;

Que la Asamblea Universitaria en sesión extraordinaria de fecha 13 de mayo de 1996, al amparo de lo establecido en el inciso e) del Artículo 299 de la Ley 23733, acordó crear la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional sobre la base de la mencionada Escuela al último renglón del Artículo 979 del Reglamento General de la Universidad Nacional de Piura, que determina: "Y a los que puedan crearse cuando las necesidades de la Universidad los determine";

encargando al Consejo Universitario para que designe la Comisión de Gobierno de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, con la opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Asamblea Nacional de Rectores y con el inciso 6) del acuerdo 05-00-05-96 adoptado por el mencionado Órgano de Gobierno en la sesión ordinaria de fecha 09.04.96, que otorga amplias facultades al Rector y al Vicerector Académico para que seleccionen y contraten a un profesional abogado que se encargue a dedicación exclusiva de la conducción de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de modo tal que permita su conversión en Facultad de Derecho y Ciencias Políticas;

Que asimismo acordó adscribir el Departamento Académico de Derecho y Ciencias Políticas de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; debiendo la Facultad de Ciencias Sociales y Educación adecuar su nueva estructura de acuerdo al último renglón del artículo 979 del Reglamento General de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo acordado por el máximo Órgano de Gobierno y a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones.

### SE RESUELVE:

A) CREAR la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Piura, dentro de la estructura orgánica, al amparo de lo establecido en el inciso e) del Artículo 299 de la Ley 23733, sobre la base de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas creada mediante la Resolución de Asamblea Universitaria N° 017-AU-95 de fecha 04 de julio de 1995.

B) ADSCRIBIR a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas el Departamento Académico de Derecho y Ciencias Políticas de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, la cual podrá adecuar su nueva estructura de acuerdo al último renglón del Artículo 979 del Reglamento General de la Universidad Nacional de Piura.

C) ENCARGAR al Consejo Universitario para que designe la Comisión de Gobierno de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, de conformidad con la opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Asamblea Nacional de Rectores vertida en el anexo contenido en el Oficio N° 570-95-P de fecha 19 de diciembre de 1995 y con el inciso 6) del acuerdo 05-00-05-96 adoptado por el mencionado Órgano de Gobierno en la sesión ordinaria de fecha 09 de abril de 1996.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

ING. JUNI PERERA SOJO  
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

ING. FREDDY APONTE GUERRERO M. Sc., P.D.  
RECTOR





**Resolución de Consejo Universitario N° 0381-CU-2018  
PIURA, 11 de julio de 2018**

**VISTO**

Los expedientes N° 400-302-18-2 de fecha 09 de julio de 2018, remitido por la Dra. Yojani Abad Sullón, Vicerrectora Académica y N° 86-3302-18-2 de fecha 11 de julio de 2018, remitido por el Dr. José Alfredo Herrera Farfán, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 123-CU-2018 de fecha 22 de marzo de 2018, se resolvió: Artículo 1° - Aprobar, los Planes Curriculares de las Carreras Profesionales de las Facultades de la Universidad Nacional de Piura

N°	Carrera Profesional	N.- de Créditos	Resolución o Acuerdo de CF	Periodo
1	Arquitectura y Urbanismo	230	Res. CF N° 054-UNP-FAU-2017 (02/05/2017)	2017-2021
2	Economía	233	Res. Decanal N° 0051.D-2018 (31/01/2018)	2018-2022
3	Agronomía	220	Acuerdo de Consejo de Facultad del (12/12/2017) Res. N° 441-FA-UNP del 12/12/2017	2018-2022
4	Ingeniería Agrícola	200	Acuerdo de Consejo de Facultad del (12/02/2018) Res. CF 062-FA-2018 del 19/02/2018	2018-2022
5	Matemática	226	Acuerdo de Consejo de Facultad del (02/02/2018)	2018-2022
6	Ciencias de la Comunicación	216	Acuerdo de Consejo de Facultad del (20/12/2017)	2018-2022
7	Ciencias Administrativas	209	Acuerdo de Consejo de Facultad del (31/03/2018)	2018-2022
8	Derecho y Ciencias Políticas	300	Acuerdo de aprobación del Plan de Estudio del 30/11/2017	2018-2022
9	Ingeniería Civil	232	Resolución Decanal N° 002-2018-D.FIC (12/02/2018)	2018-2022

Artículo 2° - Disponer, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Universidad Nacional de Piura;

Que, mediante Oficio N° 984-VR.ACAD.-UNP-2018 de fecha 09 de julio de 2018, Dra. Yojani Abad Sullón, Vicerrectora Académica, solicita la modificación de la Resolución de Consejo Universitario N° 123-CU-2018 de fecha 22 de marzo de 2018, debiéndose tomar en cuenta los datos citados en el cuadro que detalla, el mismo que se encuentra en la parte resolutive de la presente Resolución;

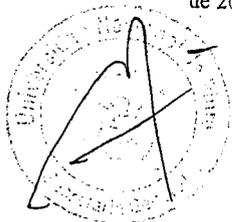
Que, con Oficio N° 335-2018-D.FCC.AA.-UNP de fecha 10 de julio de 2018, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, solicita la modificación de la Resolución de Consejo Universitario N° 123-CU-2018 de fecha 22 de marzo de 2018, en la que se aprueba el Plan Curricular de la Carrera Profesional de Ciencias Administrativas.

Dice	Debe Decir
Acuerdo de Consejo de Facultad del (31/03/2018)	Acuerdo de Consejo de Facultad del (03/01/2018)

Que, es pertinente modificar, el contenido en la Resolución de Consejo Universitario N° 123-CU-2018 de fecha 22 de marzo de 2018, mediante la cual se aprueban los Planes Curriculares de las Carreras Profesionales de Arquitectura y Urbanismo, Economía, Agronomía, Ingeniería Agrícola, Matemática, Ciencias de la Comunicación, Ciencias Administrativas, Derecho y Ciencias Políticas e Ingeniería Civil; en lo referente a las fechas consignadas en el acuerdo de Consejo de Facultad, acuerdo de aprobación de Plan de Estudios y Resolución Decanal de las Facultades de Ciencias Administrativas, Derecho y Ciencias Políticas e Ingeniería Civil respectivamente;

Que, el artículo 210° del TUO de la Ley N° 27444 (D.S. N° 006-2017-JUS) señala: "Artículo 210.- Rectificación de errores: 210.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria N° 23 de fecha 11 de julio de 2018 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales;





**Resolución de Consejo Universitario N° 0381-CU-2018  
PIURA, 11 de julio de 2018**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO. - MODIFICAR,** la Resolución de Consejo Universitario N° 0123-CU-2018 de fecha 22 de marzo de 2018, mediante la cual se aprueban los Planes Curriculares de las Carreras Profesionales de Arquitectura y Urbanismo, Economía, Agronomía, Ingeniería Agrícola, Matemática, Ciencias de la Comunicación, Ciencias Administrativas, Derecho y Ciencias Políticas e Ingeniería Civil; **en lo referente a las fechas consignadas en el acuerdo de Consejo de Facultad, acuerdo de aprobación de Plan de Estudios y Resolución Decanal de las Facultades de Ciencias Administrativas, Derecho y Ciencias Políticas e Ingeniería Civil,** quedando redactada la parte resolutive como sigue:

**"ARTICULO 1º. - APROBAR,** los Planes Curriculares de las Carreras Profesionales de las Facultades de la Universidad Nacional de Piura

N°	Carrera Profesional	N.- de Créditos	Resolución o Acuerdo de CF	Periodo
1	Arquitectura y Urbanismo	230	Res. CF N° 054-UNP-FAU-2017 (02/05/2017)	2017-2021
2	Economía	233	Res. Decanal N° 005/D-2018 (31/01/2018)	2018-2022
3	Agronomía	220	Acuerdo de Consejo de Facultad del (12/12/2017) Res. N° 441-FA-UNP del 12/12/2017	2018-2022
4	Ingeniería Agrícola	200	Acuerdo de Consejo de Facultad del (12/02/2018) Res. CF 062-FA-2018 del 19/02/2018	2018-2022
5	Matemática	226	Acuerdo de Consejo de Facultad del (02/02/2018)	2018-2022
6	Ciencias de la Comunicación	216	Acuerdo de Consejo de Facultad del (20/12/2017)	2018-2022
7	Ciencias Administrativas	209	Acuerdo de Consejo de Facultad del (03/01/2018)	2018-2022
8	Derecho y Ciencias Políticas	300	Acuerdo de Consejo de Facultad (Consejo de Facultad) del 07/11/2017	2018-2022
9	Ingeniería Civil	232	Resolución Decanal N° 002-2018-D.FIC-UNP (12/03/2018)	2018-2022

**ARTÍCULO 2º. - DISPONER,** la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Universidad Nacional de Piura."

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Dr. DENNIS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, VR, ACAD, VRI, FAU, FC, FIC, F. CC. AA, FCCSSE, FA, FE, FDDCP, OCL, OCAJ, CIT(2), ARCHIVO(2)  
16 copias - Stc

  
DR. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA  
RECTOR

  
  
Sr. Dennis Rafin Silva Valdiviezo  
SECRETARIO GENERAL

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO FACULTAD N° 094-C.F- FDCCP-UNP-2017



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS  
DECANATO



RESOLUCION DE CONSEJO DE FACULTAD N° 094-C.F-FDCCP-UNP-2017  
Piura, 08 de noviembre de 2017

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 40 de la Ley Universitaria 30220 referida al Diseño Curricular establece que cada universidad determina el Diseño Curricular de cada especialidad, en los niveles de enseñanza respectivos, de acuerdo a las necesidades nacionales y regionales que contribuyan al desarrollo del país.

Que, Cada Universidad determina en la estructura curricular el nivel de estudios de pregrado, la pertinencia y la duración de las prácticas pre profesionales de acuerdo a sus especialidades.

Que, el currículo se debe actualizar cada tres años o cuando sea conveniente, según los avances científicos y tecnológicos.

Que, asimismo los estudios de pre grado comprenden los estudios generales y los estudios específicos y de especialidad. Tienen una duración máxima de cinco años. Se realizan en un máximo de dos semestres académicos por año.

Que, la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas tiene como prioridad desarrollar el proceso de autoevaluación en el cual están inmersas autoridades, docentes, administrativos, estudiantes y egresados de la carrera profesional, para cumplir con la exigencia de la Acreditación dispuesta por el Gobierno para garantizar la calidad de la formación docente.

Que, de acuerdo a las tendencias actuales que exigen a las carreras profesionales de estar acreditadas por organismos internacionales y previendo la aplicación de la ley del Sistema de Evaluación y Acreditación es necesario la revisión y actualización de las curriculas de estudios de la carrera profesional que imparte la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad del 07 de noviembre de 2017, se aprobó el Nuevo Plan de Estudios de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas - 2017, en el marco del Rediseño Curricular.

Estando a lo acordado por Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 07 de noviembre y a lo dispuesto por el señor Decano, en uso de sus atribuciones legales,

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1.-** "APROBAR EL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS - 2017, EN EL MARCO DEL REDISEÑO CURRICULAR Y DERIVARLO AL VICERRECTORADO ACADÉMICO PARA SU APROBACIÓN EN CONSEJO UNIVERSITARIO"

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS  
Abog. ESTHEL ROSARIO CHA CASTRO  
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas  
Dr. Luis Alberto Yuben Hidalgo  
DECANO

Distribución:  
Rector/Vicerrectores/OCAYCA/Archivo



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Resolución de Consejo Universitario N° 0184-CU-2019

Piura, 12 de marzo de 2019

## VISTO

El Oficio N° 302-VR.ACAD-UNP-2019 de fecha 11 de marzo de 2019, presentado por la **Dra. Yojani María Abad Sullón**, Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional de Piura; y

## CONSIDERANDO

Que, mediante Oficio N° 302-VR.ACAD-UNP-2019 de fecha 11 de marzo de 2019, la Vicerrectora Académica, de conformidad con el Artículo 59.5 de la Ley Universitaria, en concordancia con el Artículo 174.8 del estatuto y el Artículo 177.8 del Reglamento General de la Universidad Nacional de Piura, propone al Pleno de Consejo Universitario la ratificación de las modificaciones de los Planes Curriculares siguientes:

- Pregrado de las Escuelas Profesionales de las diferentes Facultades.
- Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- Programas de Maestrías y Doctorados de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Piura.

Comunica que las citadas modificaciones han sido aprobadas con Resolución de Consejo de Facultad para el caso de Pregrado y para Posgrado por el Consejo de Escuela de Posgrado; según anexo adjunto;

Que, mediante las Resoluciones de Consejo de Facultad que se detallan a continuación, se aprueban las modificaciones de los planes curriculares de las 14 Facultades de nuestra Universidad:

Facultades	Escuelas Profesionales	Resolución	Se resuelve:																																	
Economía	Economía	Resolución de Consejo de Facultad N°008-FE-UNP-2019 (31 de enero de 2019)	Artículo Primero: Aprobar las modificaciones al Plan Curricular a la Facultad de Economía, conducentes a la obtención del Grado Académico de Bachiller en Economía y posterior Título Profesional de Economista, correspondiente a: a. Código de las asignaturas en el ítem 6.2.1.2 b. Sumatoria de número de horas por asignatura durante el ciclo regular en el ítem 6.2.1.3 c. Créditos según asignatura en los ítems 6.2.1.2 y 6.2.1.3. Artículo Segundo: Manténgase inalterable en los demás extremos de su contenido correspondiente al Plan Curricular de la Facultad de Economía. Artículo Tercero: Dejar sin efecto, todo acto que se oponga al contenido de la presente Resolución.																																	
Ciencias Contables y Financieras	Ciencias Contables y Financieras	Resolución de Consejo de Facultad N°005-FCCFF-2019 (31 de enero de 2019)	Artículo Único: Ratificar los contenidos que se detallan a continuación y que forman parte del Plan Curricular de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Nacional de Piura: <ul style="list-style-type: none"> <li>Sumillas</li> <li>Sumatorias de horas</li> <li>Créditos</li> <li>Malla Curricular</li> <li>Tabla de Equivalencias</li> <li>Plan de Estudios</li> </ul>																																	
Agronomía	Agronomía Ingeniería Agrícola	Resolución de Consejo de Facultad N°018-FA-2019 (31 de enero de 2019)	Artículo Único: "Aprobar las modificaciones realizadas a los Planes Curriculares de las Escuelas Profesionales de Agronomía(2018) e Ingeniería Agrícola (2018-2021) de la Facultad de Agronomía – Universidad Nacional de Piura"																																	
Ingeniería Industrial	Ingeniería Industrial Ingeniería Informática Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias Ingeniería Mecatrónica	Resolución de Consejo de Facultad N°013-CF.FII-UNP-19 (31 de enero de 2019)	Artículo Único.- Aprobar la Currícula y Planes de Estudios modificados, en lo indicado en la parte considerativa de las carreras profesionales, adscritas a la Facultad de Ingeniería Industrial, que se indican a continuación: <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Carrera Profesional</th> <th colspan="3">N° de créditos</th> <th rowspan="2">Grado Académico</th> <th rowspan="2">Título Profesional</th> </tr> <tr> <th>Obligatorios</th> <th>Electivos</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ingeniería Industrial</td> <td>213</td> <td>15</td> <td>228</td> <td>Bachiller en Ingeniería Industrial</td> <td>Ingeniería Industrial</td> </tr> <tr> <td>Ingeniería Informática</td> <td>220</td> <td>15</td> <td>235</td> <td>Bachiller en Ingeniería Informática</td> <td>Ingeniería Informática</td> </tr> <tr> <td>Ingeniería Mecatrónica</td> <td>218</td> <td>09</td> <td>227</td> <td>Bachiller en Ingeniería Mecatrónica</td> <td>Ingeniería Mecatrónica</td> </tr> <tr> <td>Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias</td> <td>216</td> <td>12</td> <td>228</td> <td>Bachiller en Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias</td> <td>Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias</td> </tr> </tbody> </table>	Carrera Profesional	N° de créditos			Grado Académico	Título Profesional	Obligatorios	Electivos	Total	Ingeniería Industrial	213	15	228	Bachiller en Ingeniería Industrial	Ingeniería Industrial	Ingeniería Informática	220	15	235	Bachiller en Ingeniería Informática	Ingeniería Informática	Ingeniería Mecatrónica	218	09	227	Bachiller en Ingeniería Mecatrónica	Ingeniería Mecatrónica	Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias	216	12	228	Bachiller en Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias	Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias
Carrera Profesional	N° de créditos				Grado Académico	Título Profesional																														
	Obligatorios	Electivos	Total																																	
Ingeniería Industrial	213	15	228	Bachiller en Ingeniería Industrial	Ingeniería Industrial																															
Ingeniería Informática	220	15	235	Bachiller en Ingeniería Informática	Ingeniería Informática																															
Ingeniería Mecatrónica	218	09	227	Bachiller en Ingeniería Mecatrónica	Ingeniería Mecatrónica																															
Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias	216	12	228	Bachiller en Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias	Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias																															





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Resolución de Consejo Universitario N° 0184-CU-2019

Piura, 12 de marzo de 2019

Ingeniería Pesquera	Ingeniería Pesquera	Resolución de Consejo de Facultad N°012-CF-FIP-2019 (31 de enero de 2019)	<p>A) Aprobar la modificatoria al Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera – Facultad de Ingeniería Pesquera de la UNP, en lo concerniente a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sumillas de los cursos</li> <li>• Sumatoria de horas</li> <li>• Créditos</li> <li>• Malla Curricular</li> <li>• Tabla de Equivalencias</li> </ul> <p>B) Solicitar al Vicerrectorado Académico, se sirva efectuar la ratificación, mediante la Resolución correspondiente.</p>
Ciencias Administrativas	Ciencias Administrativas	Resolución de Consejo de Facultad N°020-2019-CF-FCC-AA-UNP (31 de enero de 2019)	<p>Artículo Único: Aprobar, las modificaciones de los contenidos que se detallan y forman parte del Plan de Curricular de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional de Piura.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sumillas de los cursos</li> <li>• Sumatoria de horas</li> <li>• Créditos</li> <li>• Malla Curricular</li> <li>• Tabla de Equivalencias</li> <li>• Plan de Estudios</li> </ul>
Ciencias	Física	Resolución de Consejo de Facultad N°030-FCC-UNP-2019 (31 de enero de 2019)	<p>Aprobar la modificación de los Planes de Estudios de las Escuelas Profesionales de: Ciencias Biológicas, Matemática, Estadística, Física e Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones; de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Piura; en lo concerniente a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sumillas de los cursos</li> <li>• Sumatoria de horas</li> <li>• Número de créditos</li> <li>• Malla Curricular</li> <li>• Tabla de Equivalencias</li> </ul>
	Matemática		
	Ciencias Biológicas		
	Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones		
	Estadística		
Ingeniería de Minas	Ingeniería de Minas	Resolución de Consejo de Facultad N°069-CF-19 (31 de enero de 2019)	<p>A) Aprobar las modificaciones al Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura, correspondiente a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Sumillas de las asignaturas</li> <li>b) Nombres de los cursos</li> <li>c) Tabla de Equivalencias</li> <li>d) Denominación del Grado Académico a obtener</li> <li>e) Mallas curriculares</li> <li>f) Errores Ortográficos</li> </ol> <p>B) Manténgase inalterable los demás contenidos del Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura.</p> <p>C) Dejar sin efecto todo lo que se oponga al contenido del presente.</p>
	Ingeniería Química	Resolución de Consejo de Facultad N°070-CF-19 (31 de enero de 2019)	<p>A) Aprobar las modificaciones al Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura, correspondiente a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Sumillas de las asignaturas</li> <li>b) Nombres de los cursos</li> <li>c) Tabla de Equivalencias</li> <li>d) Denominación del Grado Académico a obtener</li> <li>e) Mallas curriculares</li> <li>f) Errores Ortográficos</li> </ol> <p>B) Manténgase inalterable los demás contenidos del Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura.</p> <p>C) Dejar sin efecto todo lo que se oponga al contenido del presente.</p>
	Ingeniería Geológica	Resolución de Consejo de Facultad N° 071-CF-19 (31 de enero de 2019)	<p>A) Aprobar las modificaciones al Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Geológica de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura, correspondiente a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Sumillas de las asignaturas</li> <li>b) Nombres de los cursos</li> <li>c) Tabla de Equivalencias</li> <li>d) Denominación del Grado Académico a obtener</li> <li>e) Mallas curriculares</li> </ol>





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Resolución de Consejo Universitario N° 0184-CU-2019

Piura, 12 de marzo de 2019

Ingeniería de Minas	Ingeniería de Petróleo	Resolución de Consejo de Facultad N° 072-CF-19 (31 de enero de 2019)	<p>f) Errores Ortográficos</p> <p>B) Manténgase inalterable los demás contenidos del Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Geológica de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura.</p> <p>C) Dejar sin efecto todo lo que se oponga al contenido del presente</p>
	Ambiental y Seguridad Industrial	Resolución de Consejo de Facultad N° 068-CF-19 (31 de enero de 2019)	<p>A) Aprobar las modificaciones al Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería de Petróleo de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura, correspondiente a:</p> <p>a) Sumillas de las asignaturas</p> <p>b) Nombres de los cursos</p> <p>c) Tabla de Equivalencias</p> <p>d) Denominación del Grado Académico a obtener</p> <p>e) Mallas curriculares</p> <p>f) Errores Ortográficos</p> <p>B) Manténgase inalterable los demás contenidos del Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Petróleo de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura.</p> <p>C) Dejar sin efecto todo lo que se oponga al contenido del presente</p>
Ciencias Sociales y Educación	Historia y Geografía	Resolución de Consejo de Facultad N° 116-19-CF-FCCSSE-UNP (31 de enero de 2019)	<p>A) Aprobar las modificaciones al Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y seguridad Industrial de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura, correspondiente a:</p> <p>a) Sumillas de las asignaturas</p> <p>b) Nombres de los cursos</p> <p>c) Tabla de Equivalencias</p> <p>d) Denominación del Grado Académico a obtener</p> <p>e) Mallas curriculares</p> <p>f) Errores Ortográficos</p> <p>B) Manténgase inalterable los demás contenidos del Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y seguridad Industrial de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura.</p> <p>C) Dejar sin efecto todo lo que se oponga al contenido del presente</p>
	Lengua y Literatura		
	Educación Inicial		
	Educación Primaria		
	Ciencias de la Comunicación		
Ciencias de la Salud	Medicina Humana	Resolución de Consejo de Facultad N°046-D-19/UNP-FCS (31 de enero de 2019)	<p>Artículo Primero: Aprobar las modificaciones a los Planes Curriculares de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, conducentes a la obtención del Grado Académico de Bachiller en Educación y posterior Título Profesional de Licenciado en Educación, y al Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Comunicación y posterior Título de Licenciado en Ciencias de la Comunicación, así como a las Secciones de Maestría y Doctorado correspondientes a la misma Facultad; concierne a:</p> <p>a. Sumillas de las asignaturas</p> <p>b. Sumatoria de horas</p> <p>c. Número de créditos</p> <p>d. Mallas Curriculares</p> <p>e. Tabla de Equivalencias</p> <p>f. Requisitos</p> <p>Artículo Segundo: Manténgase inalterable en los demás extremos de su contenido, correspondiente a los Planes Curriculares de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura.</p> <p>Artículo Tercero: Dejar sin efecto, todo acto que se oponga al contenido de la presente.</p> <p>"Aprobar las modificaciones a los Planes Curriculares de las Escuelas Profesionales de:</p> <p>1. Escuela Profesional de Medicina Humana</p> <p>2. Escuela Profesional de Enfermería</p> <p>3. Escuela Profesional de Estomatología</p> <p>4. Escuela Profesional de Psicología</p> <p>5. Escuela Profesional de Obstetricia, en lo concerniente a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sumillas de los cursos</li> <li>• Sumatoria de horas</li> <li>• Créditos</li> <li>• Malla Curricular</li> <li>• Tabla de Equivalencias</li> </ul> <p>"Informar al Vicerrectorado Académico las modificaciones realizadas a los Planes Curriculares arriba indicados, para el trámite correspondiente"</p>
	Enfermería		
	Obstetricia		
	Psicología		
	Estomatología		
Zootecnia	Medicina Veterinaria	Resolución de Consejo de Facultad N°011-2019/C.FAZ-UNP	<p>Artículo Único.- Aprobar las modificaciones al Plan Curricular 2015 de la Carrera Profesional de Medicina Veterinaria de la Facultad de Zootecnia / UNP en lo concerniente a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sumillas de los cursos</li> <li>- Sumatoria de horas</li> </ul>



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Resolución de Consejo Universitario N° 0184-CU-2019

Piura, 12 de marzo de 2019

		(31 de enero de 2019)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Créditos</li> <li>- Malla Curricular</li> <li>- Tabla de Equivalencias</li> </ul> <p>"Eleva al Vicerrectorado Académico las modificaciones realizadas mencionadas anteriormente, para el trámite correspondiente"</p>
	Ingeniería Zootecnia	Resolución de Consejo de Facultad N°012-2019/C.FAZ-UNP (31 de enero de 2019)	<p>Artículo Único.- Aprobar las modificaciones al Plan Curricular 2019 de la Carrera Profesional de Ingeniería Zootecnia de la Facultad de Zootecnia / UNP en lo concerniente a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sumillas de los cursos</li> <li>- Sumatoria de horas</li> <li>- Créditos</li> <li>- Malla Curricular</li> <li>- Tabla de Equivalencias</li> </ul> <p>"Eleva al Vicerrectorado Académico las modificaciones realizadas mencionadas anteriormente, para el trámite correspondiente"</p>
Arquitectura y Urbanismo	Arquitectura y Urbanismo	Resolución de Consejo de Facultad N°004-UNP-FAU-2019 (31 de enero de 2019)	<p>Artículo Único.- Aprobar las modificaciones realizadas en el Plan Curricular 2017-2021 de la Carrera Profesional de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de Piura en cumplimiento a las observaciones formuladas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, como se detalla a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- SUNEDU observó el N° de créditos del curso Responsabilidad Social, indicando en la página 37, ítem 5.2., eran 2 créditos y decía 3. Se corrigió a 2 créditos para el curso de Responsabilidad Social.</li> <li>- SUNEDU observó que se quiten las abreviaturas de los nombres de los cursos. Se corrigió y se pusieron los nombres completos de los cursos.</li> <li>- SUNEDU observó que la numeración de los cursos debe ser con números romanos. Se corrigió la numeración de los cursos con números romanos.</li> </ul>
Derecho y Ciencias Políticas	Derecho y Ciencias Políticas	Resolución de Consejo de Facultad N°16-FDCCP-UNP-2019 (31 de enero de 2019)	<p>Artículo Primero: Aprobar las modificaciones al Plan Curricular de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, conducentes a la obtención del Grado Académico de Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas y posterior Título Profesional de Abogado, correspondiente a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Sumillas de las asignaturas</li> <li>b) Sumatoria de horas</li> <li>c) Número de créditos</li> <li>d) Mallas Curriculares</li> <li>e) Tabla de Equivalencias</li> </ol>
Ingeniería Civil	Ingeniería Civil	Resolución de Consejo de Facultad N°001-2019-D-FIC-UNP (31 de enero de 2019)	<p>Artículo Uno: "Aprobar las modificaciones realizadas al Plan Curricular de la carrera Profesional de Ingeniería Civil"</p> <p>Artículo Dos: "Que las modificaciones que se han efectuado a dicho Plan Curricular corresponde a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sumillas de los cursos</li> <li>• Sumatoria de horas</li> <li>• Malla Curricular</li> <li>• Tabla de Equivalencias"</li> </ul>



Que, con Resolución N° 040-D-19/UNP-FCS de fecha 31 de enero de 2019, se resolvió: "Aprobar las modificaciones a los Planes Curriculares de la Unidad de **Segunda Especialidad (Residentado Médico) de la Facultad de Ciencias de la Salud** de las carreras profesionales de:

1. Medicina Interna
2. Cirugía General
3. Pediatría
4. Ginecología y Obstetricia
5. Anestesiología
6. Medicina Familiar y Comunitaria
7. Oftalmología, en lo concerniente a:
  - Sumillas de los cursos
  - Sumatoria de horas
  - Créditos
  - Malla Curricular

"Informar al Vicerrectorado Académico las modificaciones realizadas a los Planes Curriculares arriba indicados, para el trámite correspondiente"



Que, con **Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado N° 002-2019-EPG-UNP** de fecha 31 de enero de 2019, se resolvió: 1. "Aprobar las modificaciones a los Planes Curriculares de los siguientes Programas, como se indica:

A) Programas de Doctorado:

1. Doctorado en Ciencias Administrativas con mención en Dirección de Empresas



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

*Resolución de Consejo Universitario N.º 0184-CU-2019*

*Piura, 12 de marzo de 2019*

2. Doctorado en Ciencias Agrarias
  3. Doctorado en Ciencias Ambientales
  4. Doctorado en Ciencias de la Educación
  5. Doctorado en Ciencias de la Salud
  6. Doctorado en Ciencias Económicas y Financieras
  7. Doctorado en Contabilidad y Finanzas
  8. Doctorado en Derecho y Ciencias Políticas
  9. Doctorado en Ingeniería de Sistemas
  10. Doctorado en Ingeniería Industrial
  11. Doctorado en Ciencias Matemáticas
  12. Doctorado en Tecnologías de la Información y Comunicaciones.  
Programa de Doctorado – Oferta nueva
  13. Doctorado en Salud Pública
- B) Programas de Maestría:
1. Maestría en Administración con mención en Gerencia Empresarial
  2. Maestría en Administración con mención en Negocios Internacionales y Logística de Exportación
  3. Maestría en Administración con mención en Gerencia Gubernamental.
  4. Maestría en Ingeniería Industrial
  5. Maestría en Ingeniería Informática
  6. Maestría en Derecho con mención en Derecho Civil y Comercial
  7. Maestría en Derecho con mención en Derecho Penal
  8. Maestría en Derecho con mención en Derecho Tributario y Laboral
  9. Maestría en Derecho con mención en Criminalística y Ciencias Forenses
  10. Maestría en Derecho con mención en Derecho Constitucional y Derechos Humanos
  11. Maestría en Ingeniería Civil
  12. Maestría en Planificación y Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Sostenible con mención en Gestión del Riesgo
  13. Maestría en Ciencias de la Educación con mención en Docencia e Investigación
  14. Maestría en Ciencias de la Educación con mención en Gestión Educativa
  15. Maestría en Ciencias de la Educación con mención en Psicopedagogía e Inclusión
  16. Maestría en ciencias de la Comunicación con mención en Comunicación Social
  17. Maestría en Ingeniería de Petróleo y Gas Natural
  18. Maestría en Ingeniería Ambiental y Seguridad Industrial
  19. Maestría en Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Relaciones Comunitarias
  20. Maestría en Ciencias Económicas con mención en Proyectos de Inversión
  21. Maestría en Ciencias Económicas con mención en Economía de los Recursos Naturales y Gestión Ambiental
  22. Maestría en Ciencias Económicas con mención en Economía de Empresas
  23. Maestría en Ciencias Económicas con mención en Microfinanzas y Economía para PYMES
  24. Maestría en Ciencias Económicas con mención en Economía del Desarrollo
  25. Maestría en Ciencias con mención en Matemática Aplicada
  26. Maestría en Ciencias Contables y Financieras con mención en Finanzas Empresariales
  27. Maestría en Ciencias Contables y Financieras con mención en Auditoría y Control
  28. Maestría en Ciencias Contables y Financieras con mención en Tributación
  29. Maestría en Ciencias Contables y Financieras con mención en Contabilidad y Gestión Gubernamental
  30. Maestría en Dirección y Gestión de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones
  31. Maestría en Ciencias Agrarias con mención en Agricultura Sostenible para Exportación.
  32. Maestría en Arquitectura con mención en Planificación Urbana
  33. Maestría en Ciencias del Mar
  34. Maestría en Salud Pública con mención en Epidemiología
  35. Maestría en Salud Pública con mención en Gerencia en Salud
  36. Maestría en Salud Pública con mención en Gerencia Hospitalaria
  37. Maestría en Salud Pública con mención en Salud Familiar y Comunitaria
  38. Maestría en Salud Pública con mención en Salud Materno Infantil
  39. Maestría en Salud Pública con mención en Educación Médica
  40. Maestría en Salud Pública con mención en Fármaco Epidemiología
  41. Maestría en Salud Pública con mención en Enfermería Integral
  42. Maestría en Salud Pública con mención en Economía de la Salud
  43. Maestría en Salud Pública con mención en Geriatria y Gerontología
  44. Maestría en Salud Ocupacional
  45. Maestría en Psicología con mención en Terapia Familiar
  46. Maestría en Medicina
  47. Maestría en Medicina Familiar, Comunitaria y Atención Primaria





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

*Resolución de Consejo Universitario N° 0184-CU-2019*

*Piura, 12 de marzo de 2019*

48. Maestría en Psicología Clínica con mención en Neuropsicología
  49. Maestría en Ciencias Médicas con mención en Fisiología Respiratoria
  50. Maestría en Epidemiología con mención en Epidemiología Hospitalaria
  51. Maestría en Epidemiología con mención en Epidemiología Clínica
  52. Maestría en Epidemiología con mención en Epidemiología Ambiental y Laboral
  53. Maestría en Epidemiología con mención en Fármaco Epidemiología
  54. Maestría en Ciencias con mención en Enseñanza de la Matemática  
Programa de Maestría – Oferta nueva
  55. Maestría en Ciencias Sociales con mención en Gerencia Social
  56. Maestría en Geomecánica Minera
2. Informar que las modificaciones que se hicieron a los Planes curriculares de los Programas arriba indicados corresponden a:
- ✓ Objetivos académicos
  - ✓ Sumillas de los cursos
  - ✓ Sumatoria de horas en Planes de Estudios
  - ✓ Malla curricular

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Piura en su artículo 174 numeral 8 establece como atribución del Consejo Universitario el concordar y ratificar los Planes de Estudios o de trabajo propuesto por las Facultades, Institutos, Escuelas y demás unidades académicas y de extensión universitaria;

Estando a lo dispuesto por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria N° 05 del 12 de marzo de 2019 y a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales que le confiere el cargo;

## SE RESUELVE:

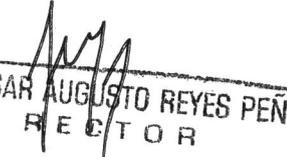
**ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR**, las Resoluciones de Consejo de Facultad de cada una de las 14 Facultades, la Resolución de la Segunda Especialidad y la Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado, que aprueban las modificaciones de los Planes Curriculares de Pregrado de las Escuelas Profesionales de las Facultades, Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Salud y de los Programas de Maestrías y Doctorados de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Piura, respectivamente; las mismas que forman parte de la presente Resolución, detalladas en la parte considerativa de la misma.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER**, su publicación en la página web de la Universidad Nacional de Piura."

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE

  
Dr. Dennis Rafin Silva Valdiviezo  
SECRETARIO GENERAL



  
DR. CESAR AUGUSTO REYES PEÑA  
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS  
DECANATO



RESOLUCIÓN DECANAL N° 16 -FDCCP-UNP-2019  
Piura, 31 de Enero 2019

**VISTO**, el Oficio Circular N°09-VR.ACAD.UNP-2019, que remite el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas referente aprobación de Consejo de Facultad de modificatorias realizadas por la SUNEDU en los Planes de Estudios.

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 8 y 11 de enero, la Secretaría Académica procedió a revisión y verificación del Programa Curricular obrante en Oficina Central de Acreditación y Calidad Académica de la Universidad Nacional de Piura (OCAYCA-UNP).

Que, se pudo verificar que, la asignatura de **DERECHO MERCANTIL II: SOCIEDADES** existe error en la digitación del Código consignado, constatándose que se ha consignado: DE 3413 - **DERECHO MERCANTIL II: SOCIEDADES**.

Que, del considerando precedente, se debe proceder a la autorización en la corrección del error material incurrido, para tal efecto deberá consignarse lo siguiente:

Asignatura: **DE3303 DERECHO MERCANTIL II: SOCIEDADES**.

Que, por otra parte, en lo referente a la asignatura de **Responsabilidad Social** correspondiente al Primer Semestre de Estudios, la observación realizada no corresponde, en consecuencia no existe error alguno, por cuanto, al revisar Módulo del Plan de Cursos 2018-2, (Sumillas, Sumatoria de horas, Créditos, Malla Curricular), Plan de Estudios y en cuanto a la Tabla de Equivalencia, al no haber migraciones de alumnos no corresponde elaborar la misma, teniendo en cuenta que, en durante el año 2019 empezará a regir el Plan aprobado en el Semestre 2018-2, para los ingresantes del año 2019.

Que, en cumplimiento de las **Condiciones Básicas de Calidad** de acuerdo al Modelo de Licenciamiento y su Implementación en el Sistema Universitario Peruano elaborado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), en el mes de noviembre 2015, entendidas estas, como, el conjunto de estándares mínimos con los que la universidad debe contar para obtener el licenciamiento, se procedió a la verificación, corrección o modificación del Plan Curricular de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, conducentes a la obtención del Grado Académico de Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas y posterior Título Profesional de ABOGADO.

Que, habiéndose realizado las modificaciones o correcciones, estas corresponden a los siguientes ítems:

- Sumilla de las asignaturas.
- Sumatoria de horas.
- Número de Créditos.
- Mallas Curriculares.
- Tabla de Equivalencias.

Que, con fecha 23 de enero de 2019, culminó el mandato de los delegados docentes ante el Consejo de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Piura, en consecuencia se procede a emitir el Acto Administrativo autoritativo del despacho de Decanato, con cargo a dar cuenta al Próximo Consejo de Facultad en cuanto se instale, de conformidad con el Artículo VII del Título Preliminar de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS y publicado en el Diario Oficial EL PERUANO el 25 de enero del 2019.

Por los considerandos precedentes, y a lo dispuesto por el señor Decano, en uso de sus atribuciones legales conferidas en la Ley N° 30220-Ley Universitaria, Estatuto y Reglamento General de la UNP:

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** APROBAR las MODIFICACIONES al PLAN CURRICULAR a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, conducentes a la obtención del Grado Académico de Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas y posterior Título Profesional de ABOGADO, correspondiente a:



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS**  
**DECANATO**



- a. Sumilla de las asignaturas.
- b. Sumatoria de horas.
- c. Número de Créditos.
- d. Mallas Curriculares.
- e. Tabla de Equivalencias.

**Artículo Segundo:** MANTÉNGASE inalterable en los demás extremos de su contenido, correspondiente al **Plan Curricular** de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

**Artículo Tercero:** Dejar sin efecto, todo acto que se oponga al contenido de la presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS  
-----  
Dr. JUAN CARLOS E. NEGRO BALAREZO  
Secretario Académico (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas  
-----  
Dr. Luis Alberto Yáñez Hidalgo  
DECANO

Distribución:

- V.R.Académico
- OCRCA
- OCAYCA
- Archivo